



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. BCS/C.A. EGR/sms

06 AGO 2015 4 7 7 1

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
2. Resolución Exenta N°34 de fecha 09 de Enero de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
3. Resolución Exenta N°615 de fecha 01 de Junio de 2015 de Ministerio de Salud, que modifica la resolución de los recursos de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal antes mencionada.
4. Correo electrónico de fecha 26 de Junio de 2015 de Dpto. de Gestión de Recursos APS del Ministerio de Salud, el cual nos detalla la planilla de la comuna de Chiguayante.
5. Correo electrónico de fecha 03 de Julio de 2015 de encargada de programa Servicio Salud Concepción, el cual confirma y corrige la planilla de trato de usuario.
6. Tercer convenio de fecha 03 de Julio de 2015 de Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** tercer convenio de fecha 03 de Julio del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 467 / 03.08.2015

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE



RICARDO ESPINOSA RIOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. ECS/A.P. FTS/C.A. EGR

TERCER CONVENIO DE APOYO A LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

En Concepción a 03 de Julio de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo 345 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un tercer convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N°174 de fecha 15 de Octubre de 2014 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N°18469, una mejoría en la calidad y resolutiveidad de las atenciones de salud, y aprobado por Resolución Exenta N°615 de fecha 01 de Junio de 2015.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total de **\$2.465.125(dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento veinticinco pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepcion, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Estos recursos serán utilizados en el pago de trato de usuario adeudado del año 2013 de la Comuna de Chiguayante a los funcionarios según planilla adjunta.

CUARTA: Los fondos transferidos al Municipio, solo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

QUINTA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

SEXTA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



DR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 261

PLANILLA DE RESPALDO

COMUNA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		TIPO	NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO		RUT con Dígito Verificador		SEXO	HRS NORMAL	HRS RONDA	HRS SAPU	Total Hrs SEM	TIPO CONTRATO	FECHA DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO		Fecha Actual	MÉSES	Cumple Requisitos de 11 meses		NIVEL DE LA CARRERA		Base de Origen	Puntaje	Tramo	ASIGNACION
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	URREA FOUNET KAREN BEATRIZ		13382497-9	FEM		13	-	-	44	ESTATUTO DE SALUD	01-04-2006		41608	91	SI		13 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	BEIMONTE OYARCE NATHALIE PATRICIA		16138449-6	FEM		44	-	-	44	CONTRATO PLAZO FIJO	01-01-2007		41608	82	SI		13 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	CASTRO CABRERA MANUEL SEBASTIAN		6475213-8	MASC		44	-	-	44	ESTATUTO DE SALUD	15-07-1999		41608	172	SI		9 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	CATALAN GAMBOA PAULINA		7720213-7	FEM		44	-	-	44	ESTATUTO DE SALUD	02-01-1997		41608	202	SI		9 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	CEA GALLEGOS JESSICA EUGENIA		10627160-7	FEM		44	-	-	44	ESTATUTO DE SALUD	06-05-1988		41608	306	SI		4 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	COLOMA ARAVENA MAURICIO ENRIQUE		9424944-9	MASC		44	-	-	44	ESTATUTO DE SALUD	13-07-1992		41608	256	SI		6 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	MARQUEZ VILLARROEL KAREN LORENA		11240153-9	FEM		44	-	-	44	CONTRATO PLAZO FIJO	10-03-2005		41608	104	SI		13 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	MEDINA ARANEDA MARTINA ANGELICA		13511334-4	FEM		44	-	-	44	ESTATUTO DE SALUD	01-03-2005		41608	104	SI		12 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	6576084-3	MASC	6188515-3	MASC		44	-	-	44	ESTATUTO DE SALUD	02-03-1998		41608	188	SI		10 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	MORA BRANTE ANTONIO SEGUNDO		6188515-3	MASC		44	-	-	44	CONTRATO PLAZO FIJO	04-07-2011		41608	28	SI		15 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	MORENO LOPEZ RAUL OMAR		13139486-1	MASC		44	-	-	44	CONTRATO PLAZO FIJO	17-01-2006		41608	94	SI		13 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	MUÑOZ CARTES LUIS PATRICIO		15671735-5	FEM		44	-	-	44	CONTRATO PLAZO FIJO	28-04-2008		41608	67	SI		14 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	NOVOA SANTANA STEPHANIE CATHERINE		6122626-5	FEM		44	-	-	44	ESTATUTO DE SALUD	24-03-1998		41608	188	SI		7 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	PEÑA ROJAS LIDA EUGENIA		15184888-5	MASC		44	-	-	44	CONTRATO PLAZO FIJO	01-10-2008		41608	61	SI		14 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	QUEZADA SANCHEZ HECTOR EDGARDO		13139556-6	FEM		44	-	-	44	CONTRATO PLAZO FIJO	25-09-2000		41608	158	SI		9 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	ROBLES GONZALEZ ANGELICA VALESKA		6013846-K	MASC		44	-	-	44	ESTATUTO DE SALUD	01-01-1988		41608	310	SI		15 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	SAEZ AVILA MAURICIO OSVALDO		12975100-2	MASC		44	-	-	44	CONTRATO PLAZO FIJO	01-03-2011		41608	32	SI		15 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	SALINAS BECERRA JORGE ANDRES		16765133-K	FEM		44	-	-	44	CONTRATO PLAZO FIJO	02-01-2012		41608	22	SI		15 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	SAN MARTIN HENRIQUEZ YASNA RAQUEL		97282825-9	FEM		44	-	-	44	ESTATUTO DE SALUD	01-01-1988		41608	310	SI		7 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	SANHUEZA FUENTES HUGOLINA		7744635-4	MASC		44	-	-	44	CONTRATO PLAZO FIJO	03-07-2009		41608	52	SI		14 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	SEPULVEDA MATUS JOSE OCTAVIO		13806530-8	MASC		44	-	-	44	CONTRATO PLAZO FIJO	08-08-2005		41608	99	SI		12 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	SOTOMAYOR MORA JUAN CARLOS		7094035-3	FEM		44	-	-	44	ESTATUTO DE SALUD	11-09-2006		41608	86	SI		13 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	VALENCIA OLATE NELLY DEL CARMEN		10020180-1	MASC		44	-	-	44	CONTRATO PLAZO FIJO	20-12-2012		41608	11	SI		15 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	VASQUEZ MUÑOZ HECTOR ALEXIS		12767354-1	FEM		44	-	-	44	ESTATUTO DE SALUD	24-04-1998		41608	187	SI		8 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	WEAR MAYARRETE PRISCILA ALEANDRA		17396796-9	FEM		44	-	-	44	CONTRATO PLAZO FIJO	09-03-2009		41608	56	SI		14 LEY 19.378		6,264	3		98.605
CHIGUAYANTE	DSM	CHIGUAYANTE	DSM	VIZCARRA AGUILAR TANIA KARINA					44	-	-	44	CONTRATO PLAZO FIJO			41608		SI							2.465,125